

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022. A despacho la demanda con escrito subsanatorio presentado dentro del término el 23 de noviembre 2021. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 140
Radicación No. 2021-00336
Cali, veintiuno (21) de febrero de Dos Mil veintidós (2.022).

El apoderado demandante, en demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por la señora **DERLY PAOLA SANCHEZ VILLEGAS**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero fallecido, señor MIGUEL MORENO, remite oportunamente escrito tendiente a subsanar la demanda, en los términos de la providencia que la inadmitiera.

Como quiera que los defectos advertidos fueron corregidos, y reunidos así los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G.P, la demanda será admitida a trámite, y se ordenará el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del presunto compañero permanente, conforme al artículo 108 C.G.P., y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

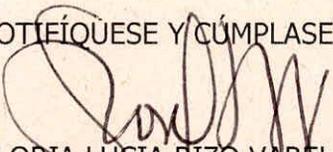
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por la señora **DERLY PAOLA SANCHEZ VILLEGAS**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor MIGUEL MORENO.

SEGUNDO: **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero permanente, señor MIGUEL MORENO, quien en vida se identificó con la C.C. No. 296.461, en los términos del Art. 108 del C.G.P, mediante la inclusión de los llamados, las partes, la clase de proceso, y el Juzgado que los requiere, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a lo que procederá secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En estado electrónico No. 27 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 25-02-2022
El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ